



FECHA:	Tres (03) de Noviembre de 2023.
---------------	---------------------------------

RADICACIÓN	88001-3103-002-2013-00268-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (EJECUCIÓN DE HONORARIOS DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA)
DEMANDANTE	DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
DEMANDADO	JULIÁN ANTONIO STEELE JAY

INFORME
Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso Ejecutivo Singular presentado por el Señor DURCEY ALISON STEPHENS LEVER, en su calidad de Perito Avaluador dentro del Proceso Verbal de Pertenencia primigenio, informándole de la solicitud de medidas cautelares presentada adjunta al libelo introductor.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
Secretario

San Andrés, Isla, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).



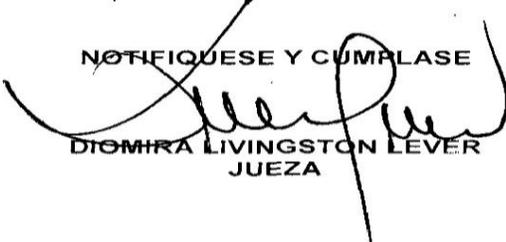
Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (EJECUCIÓN DE HONORARIOS DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA)
Radicado	88001-3103-002-2013-00268-00
Demandante	DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
Demandado	JULIÁN ANTONIO STEELE JAY
Auto Interlocutorio n.º	0335-2023

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, ante las medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante, atendiendo lo rituado en el Artículo 441 del CGP, el Despacho diferirá lo atinente al decreto de las mismas, hasta la oportunidad procesal pertinente, esto es, hasta el fenecimiento del término concedido al deudor en el auto proferido en el cuaderno principal para efectuar el pago de los importes cobrados en el sub-lite, pues sólo en el evento en que no se cancelen los mismos, es viable el decreto de cautelas en este contencioso, según emana del contenido diáfano de la disposición adjetiva antes reseñada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DIFERIR el pronunciamiento de fondo sobre las medidas cautelares solicitadas por el extremo activo, hasta la oportunidad procesal pertinente, prevista en el Artículo 441 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.065, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20 de Noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario